



San José, 21 de enero de 2025

DIGECA-040-2024

Señores y Señoras Usuarios del Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos (SIGREP)

Asunto: Comunicado SIGREP

Debido a los cambios internos en la Contraloría Ambiental, mediante oficio DM-01-2025, firmado por el Sr. Ministro, Franz Tattenbach Capra, se ha solicitado a la Dirección de Calidad Ambiental, la cual represento, brindar un soporte temporal para el trámite de las solicitudes dentro del Sistema de Gestión de Residuos Peligrosos (SIGREP). Actualmente, se están implementando medidas para garantizar que la eficiencia administrativa del MINAE no se vea afectada.

Sin embargo, con la finalidad de evitar la acumulación de residuos peligrosos, **a partir de la presente notificación** y hasta la próxima comunicación que será emitida desde la Contraloría Ambiental, **se solicita a los usuarios de la plataforma SIGREP, gestionar el "Manifiesto de Transporte"**, de forma manual, firmado por el ente generador del residuo y remitir la información requerida al correo de la Contraloría Ambiental [contraloriaambiental@minae.go.cr](mailto:contraloriaambiental@minae.go.cr), con copia al gestor de residuos autorizado por el Ministerio de Salud, que se encargará de la gestión del residuo. Una vez remitida la información, se podrá seguir adelante con el transporte de los residuos.

Temporalmente el SIGREP no estará haciendo registros ni actualizaciones del sistema, de empresas gestoras o generadores de residuos; trámites que se registrarán por acuerdo entre las distintas partes contratantes, de acuerdo a sus necesidades y en cumplimiento de la normativa que les corresponda.

Para lo anterior, los interesados deberán utilizar el documento denominado "Manifiesto de Transporte" ubicado en el Anexo 5 del Decreto Ejecutivo 27001-MINAE "Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Industriales".

Se recuerda que las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que generen residuos peligrosos tienen la responsabilidad por los daños que esos residuos ocasionen a la vida, la salud, el ambiente o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida de dichos residuos. Además, es importante mencionar que, a pesar de que un generador





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

transfiera sus residuos a un gestor autorizado, debe asegurarse por medio de contratos y **manifiestos de entrega-transporte-recepción** el manejo ambientalmente adecuado de estos y evitar que ocasionen daños a la salud y el ambiente. En caso de incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud que pueda ocasionar dicha empresa por el manejo inadecuado de estos y las sanciones que resulten aplicables. lo anterior, según la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 (2010) CAPÍTULO IV: RESIDUOS PELIGROSOS ARTÍCULO 48.- Responsabilidad:

*"Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que generen residuos peligrosos tienen la responsabilidad por los daños que esos residuos ocasionen a la vida, la salud, el ambiente o los derechos de terceros, durante todo el ciclo de vida de dichos residuos. A pesar de que un generador transfiera sus residuos a un gestor autorizado, debe asegurarse por medio de contratos y manifiestos de entrega-transporte-recepción el manejo ambientalmente adecuado de estos y evitar que ocasionen daños a la salud y el ambiente. En caso de incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado como responsable solidario de los daños al ambiente y la salud que pueda ocasionar dicha empresa por el manejo inadecuado de estos y las sanciones que resulten aplicables. (Así modificada su numeración por el artículo 2° de la ley N° 10031 del 4 de octubre de 2021, que lo traspaso del antiguo artículo 43 al 48)".*

Cualquier duda favor contactarnos al correo de la Contraloría Ambiental [contraloriaambiental@minae.go.cr](mailto:contraloriaambiental@minae.go.cr) o al teléfono: 2258-3272

**Licda. Shirley Soto Montero**  
**Directora**

Firmado digitalmente

Cc:  
Sr. Franz Tattebanch Capra. Ministro  
Sr. Carlos Isaac Pérez Mejía. Viceministro de Gestión Estratégica.  
Sr. Ronny Rodríguez Ch. Viceministro de Energía.  
Sra. Ana Luisa Leiva,. Jefe de Despacho. Despacho del Ministro.  
Sra. Laura Victoria. Directora a.i. Dirección de Asesoría Jurídica.  
Sra. Stefanie Pérez Herrera,. Contraloría Ambiental.  
Sr. Miguel Zamora Zumbado,  
Archivo / Consecutivo.

Elaborado por: SSM

